

Expediente: **689/19**

Carátula: **PEREYRA MANUEL BRIGIDO C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260292081 - PEREYRA, MANUEL BRIGIDO-ACTOR

27288247302 - PROVINCIA ART SA, -DEMANDADO

90000000000 - MARTINEZ, ENRIQUE ANTONIO-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - ROSSI, JUANA INES-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 689/19



H103054418705

JUICIO: "PEREYRA MANUEL BRIGIDO c/ PROVINCIA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 689/19.

Sra. Jueza: informo que por decreto del 28/09/2021 se ordenó sorteo de perito médico en virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CPL; surgiendo la intervención en los presentes autos de la perita médica Juana Inés Rossi (ver actuaciones del 13/10/2021, 14/10/2021 y 18/10/2021). Seguido a ello, si bien se fijó fecha de inspección y fecha de estudios médicos, no constan agregados dichos estudios, como así tampoco informe pericial correspondiente.

Asimismo, cumpla en informar que la Dra. Juana Inés Rossi renunció a su cargo por acogerse al beneficio jubilatorio, dejando de pertenecer a este Poder Judicial a partir del 01/10/2022 por tal motivo (de conf. acordada 1238/22 CSJT). Secretaría. San Miguel de Tucumán.

San Miguel de Tucumán.

I. Téngase presente el informe del actuario que antecede.

II. Proveyendo la presentación del 11/05/2023 del letrado Aníbal Gabriel González:

En mérito a las constancias de autos, especialmente a lo informado por el actuario, como así también considerando lo peticionado, corresponde DEJAR SIN EFECTO la designación de la perita **Juana Inés Rossi** en el presente juicio.

Asimismo, a los fines de cumplir con la pericial establecida en el art. 70 del CPL corresponde, por intermedio de secretaría, proceder a un nuevo sorteo de un perito médico oficial de la lista que a tales fines lleva la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, quien una vez aceptado

el cargo deberá dictaminar sobre la incapacidad del actor. (art. 70 del CPL). MEBL689/19

Actuación firmada en fecha 15/05/2023

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.